



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Referencia Especializada

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

NO. 281

Julio de 2021



TÍTULO: *El papel del Parlamento en la gestión ordinaria de riesgos. Un análisis a la luz del «principio de precaución».*
The role of Parliament in ordinary risk management. A legal analysis in light of the “precautionary Principle”.

AUTOR: Borja Sánchez Barroso

REVISTA: Revista de las Cortes Generales Núm. 110 (2021) Primer Semestre, p. 273-323.

EDITORIAL: Madrid: Congreso de los Diputados, Comité Técnico de Publicaciones del Congreso de los Diputados.

ISSN: 0213-0130

VERSIÓN ELECTRÓNICA

<https://bit.ly/3zpTMia>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a:

Congreso de los Diputados. Secretaría General. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones (Departamento de Publicaciones)
C/ Floridablanca, s/n 28071 Madrid (España).

revistacortes@congreso.es

Teléfono: (+34) 91 390 60 00

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de Alerta:

https://cutt.ly/SIAE_Alertas



ALERTA

RESUMEN

La «gestión de riesgos» en España parece haber relegado al Parlamento a una posición secundaria, frente a un Poder Ejecutivo omnímodo y poco controlado. Esta tendencia, que ha podido observarse en el derecho de necesidad, pero también en las normas ordinarias relacionadas con el riesgo, viene provocada en gran medida por la interpretación y el fundamento otorgado hasta el momento al llamado «principio de precaución», una norma que inspira y vertebrata el derecho ordinario y extraordinario frente a riesgos inciertos. Tras analizar brevemente el origen del principio, su recepción en España y la definición mayoritaria que le han otorgado la doctrina y los tribunales, analizamos diversas objeciones a la concepción actual del principio, de las que trae causa la impropia subordinación del Parlamento en este ámbito. A la vista de dichas objeciones y del erróneo fundamento atribuido a las normas de precaución hasta ahora, trataremos de reformular estas últimas para recuperar el protagonismo del Parlamento en la más amplia «canalización institucionalizada del riesgo» (ya no simple gestión) que la propia arquitectura constitucional le ha reservado. De ello extraeremos algunas consecuencias prácticas y mejoras para el Parlamento, relacionadas con la técnica legislativa a la hora de regular riesgos inciertos y la evaluación técnica y científica de los mismos dentro del procedimiento legislativo.

SUMARIO

Resumen	273
I. Introducción	276
II. Consideraciones generales entorno al principio de precaución	278
1. Origen y evolución del principio de precaución	278
2. Recepción del principio en España	280



ALERTA

3. La doctrina mayoritaria actual sobre el principio de precaución	283
III. Objeciones al actual principio de precaución que relegan al Parlamento a una posición secundaria.	284
1. Objeciones ligadas a los principios de seguridad jurídica y legalidad	284
1.1. La difícil compatibilidad del principio de precaución con el principio de seguridad jurídica	284
1.2. La difícil compatibilidad del principio de precaución con el principio de legalidad y la reserva de ley	286
1.3. Un Parlamento relegado por la improvisación y la falta de deliberación	288
2. Objeciones ligadas a la naturaleza jurídica del actual principio de precaución, que vuelven a opacar al legislado	290
2.1. Una disparidad reveladora en torno a las formulaciones «del» principio de precaución	290
2.2. Un Parlamento olvidado debido a la ocultación de las reglas de precaución tras «el» principio de precaución	292
IV. Fundamento jurídico de las normas de precaución para recuperar el papel principal del parlamento	294
1. El inadecuado fundamento actual del principio de precaución	294
1.1. Dos posibles fundamentos para el actual principio de precaución, ambos problemáticos	294
1.2. Objeciones político-jurídicas a los anteriores fundamentos del principio	296
2. Hacia un fundamento alternativo del principio y un papel reforzado del Parlamento	300
2.1. La necesaria institucionalización de las respuestas frente a la incertidumbre	300
2.2. La recuperación de un papel principal del Parlamento para la negociación de riesgos inciertos	303
V. Consecuencias prácticas para el parlamento derivadas de una visión alternativa sobre las normas de precaución	306
1. Mejora de la técnica legislativa frente a los riesgos inciertos	306



ALERTA

1.1. Imprecisiones actuales en la regulación de riesgos inciertos	306
1.2. Revalorizar los conceptos jurídicos y la técnica legislativa para enfrentarse a fenómenos extrajurídico	308
2. Evaluación de los posibles riesgos inciertos: la necesidad de revitalizar el procedimiento legislativo	309
2.1. La evaluación «técnica» asociada al actual principio de precaución	309
2.2. La necesidad de ampliar la evaluación y complementarla con una mayor deliberación, especialmente en sede parlamentaria	312
VI. Conclusión y ¿cierre?	315
Bibliografía	317